

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DOCTORA ANA MARÍA FRIAS Y LA DOCTORA REBECA HERRERA FELDSBERGO

En la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de enero de 2016, se reúnen la doctora ANA MARÍA FRIAS, Gerente General de Artesanía de Colombia S.A., en adelante superior jerárquico, y la doctora REBECA HERRERA FELDSBERG, Subgerente de Promoción y generación de oportunidades comerciales, en adelante gerente público, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por la Subgerencia Comercial, respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Las cláusulas que regirán el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del gerente público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y la calidad de los productos encomendados.

SEGUNDA: El gerente público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente ACUERDO, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; así mismo, se compromete a poner a disposición de la entidad sus habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

TERCERA: El superior jerárquico se compromete a apoyar al gerente público para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

CUARTA: Cuando se trate de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el gerente público en el presente ACUERDO quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismos.

QUINTA: El presente ACUERDO será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativa por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el Formato de Evaluación que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

SEXTA: Medios de Verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos o de Gestión Anual de la entidad y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por las oficinas de planeación y de control interno.

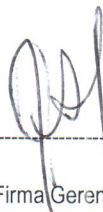
SÉPTIMA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

OCTAVA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN:



Firma Superior Jerárquico



Firma Gerente Público



artesanías de colombia



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

FORMATO
ACUERDO DE GESTIÓN

Entidad: ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A

Fecha: 13 enero de 2016

Concertación de compromisos					Evaluación de compromisos				
compromisos Institucionales	Puntaje	Resultados Esperados	Fecha Límite	Indicadores	% de cumplimiento				
					1	2	3	4	5
Contribuir al aumento de los ingresos de los artesanos a través de la promoción de las artesanías y la creación de oportunidades comerciales	25%	Este compromiso suma los ingresos de los artesanos que facilita Artesanías de Colombia en Organización de ferias, ruedas de negocios y ventas ADC. Para el año 2016, incrementar los ingresos de los artesanos en un 5% con respecto al año anterior.	31 de diciembre de 2016	Ingresos de los artesanos que facilita Artesanías de Colombia por medio de organización de ferias, ruedas de negocios y ventas ADC.	Avance: Cumplimiento :				
Facilitar la participación de organizaciones de artesanos en ferias y eventos.	10%	Facilitar la participación de 82 asociaciones productivas de artesanos en ferias y eventos organizadas por ADC.	31 de diciembre de 2016	No. De organizaciones productivas artesanales que participan en ferias y eventos.	Avance : Cumplimiento :				
Cubrir el territorio nacional por medio de la compra de producto artesanal	25%	30 departamentos con artesanos beneficiados con la compra de productos.	31 de diciembre de 2016	Numero de Departamentos atendidos.	Avance: Cumplimiento:				
Facilitar la participación de unidades productivas artesanales en ruedas de negocios	10%	Participación de 714 unidades productivas artesanales en ruedas de negocios.	31 de diciembre de 2016	No. De organizaciones productivas artesanales que participan en ruedas de negocios.	Avance: Cumplimiento:				
Organizar talleres de oficio realizados con artesanos.	15%	Realizar 12 talleres de oficio.	31 de diciembre de 2016	No. de talleres realizados por Artesanías de Colombia.	Avance: Cumplimiento:				
Participar con exhibiciones de artesanía en diferentes eventos con potencial comercial.	15%	Participar en 32 eventos con potencial comercial.	31 de diciembre de 2016	No. de eventos en los que participa ADC.	Avance: Cumplimiento:				

Compromisos Contingentes o Adicionales	Resultados Esperados	Fecha Límite	Evaluación cualitativa		
			Muy Satisfactoria	Satisfactoria	Insatisfactoria
Asesorar al Superior Jerárquico, en temas propios de la misión y objetivos de la Entidad.	Asistir con voz y voto a los Comités de Gerencia, de Compras, Disciplinario, de Coordinación de Control interno y Revisoría Gerencial.	Permanente			
Desarrollar funciones delegadas y encargos concretos, nacionales e internacionales	Llevar a cabo un desempeño efectivo de la delegación o del encargo.	Permanente			
Desarrollar, en sustitución del Superior Jerárquico, tareas representativas de la entidad	Llevar a cabo un desempeño efectivo de la delegación o del encargo.	Permanente			

NOTA: La finalidad de los compromisos de mejora gerencial, como su propio nombre indica, no es otra que reforzar las competencias de los gerentes públicos mediante la identificación puntual de cuáles pueden ser los ámbitos competenciales en los que el gerente público requiere de una capacitación o formación complementaria. Esta es la única consecuencia de esos compromisos gerenciales, y por tanto requiere que el superior jerárquico (por sí mismo o por compartir la idea con el gerente) identifique en qué ámbitos de las competencias gerenciales se requiere invertir en capacitación con el fin de mejorar el rendimiento institucional y fomentar el desarrollo del Gerente Público. En la Casilla "Observaciones" se relacionan, por tanto, esas necesidades de capacitación detectadas



Firma Superior Jerárquico



Firma Gerente Público